



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA SALA CUNA PARA HIJOS(AS) DE FUNCIONARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N° _____

354

ARICA, 09 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- la necesidad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de proveerse de un contrato que le permita otorgar el beneficio de la Sala Cuna, a las funcionarias que tengan hijos menores de hasta dos años de edad.
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 194, 203, 204 y 205 del Código del Trabajo.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional de Arica Parinacota, requiere otorgar el beneficio de la sala cuna a las funcionarias que tengan hijos menores de dos años de edad.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** las Bases Técnicas y Administrativas para la contratación de servicios de la Sala Cuna para Hijos(as) de funcionarias del Gobierno Regional.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las "**BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS**" respecto a la licitación que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALA CUNA PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL

1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de una Sala Cuna para la atención de los hijos e hijas de los funcionarios del Gobierno Regional Arica y Parinacota.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de sala cuna para hijos e hijas de los funcionarios se requiere desde niños(as) de 84 días a 2 años de edad, con atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 18.00 horas.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a licitación es público, en consecuencia, podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que tengan plena capacidad legal para contraer y cumplir las obligaciones asumidas con motivo de esta licitación, que acrediten cumplir con lo solicitado y que presenten su propuesta de acuerdo a las especificaciones administrativas y técnicas indicadas, siendo exigencia para la postulación:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Chileproveedores en estado HÁBIL para contratar con el Estado;
2. Acreditar cumplimiento de los estándares establecidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), así como contar con la respectiva acreditación otorgada por dicha Institución.

No podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y aquellas personas jurídicas en que alguno(s) de sus socios o accionistas tengan la calidad de conyugue, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con autoridades o funcionario Directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive. No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas para la presente licitación, se recepcionarán hasta la fecha y hora de cierre prevista a tal efecto en la plataforma www.mercadopublico.cl. Una vez cerrada la licitación, NO se acepta la presentación de más antecedentes.

Tendrá la calidad de "Oferente" aquel interesado que haya inscrito oportunamente su oferta, con arreglo a las normas previstas en las presentes Bases y las disposiciones que rigen el funcionamiento de las operaciones en el Portal Mercado Público.

Además, deberá incluir la información en soporte electrónico utilizando los anexos respectivos, teniendo en consideración que las propuestas que no cumplan con cualquiera de los requisitos solicitados serán desestimadas sin expresión de causa.

4.1 Antecedentes Administrativos

La Oferta Administrativa deberá presentarse sólo a través del Portal Mercado Público, y deberá contener los siguientes archivos:

1. Anexo N°1 – Presentación del Oferente, debidamente firmado por el Representante Legal. (Ver al final de archivo Anexo).
2. Anexo N°2 – Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal. (Ver al final de archivo Anexo)
3. Adjuntar Certificado de Empadronamiento del Establecimiento otorgado por la JUNJI.
4. Adjuntar Informe Sanitario del Establecimiento.
5. Declaración Jurada: Todos los proponentes, deberán presentar una **Declaración Jurada Simple** en la que declare que no encuentran afectos a las inhabilidades señaladas en el inciso cuarto del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios.

En el caso de las personas jurídicas, la declaración jurada antes mencionada deberá indicar, además, que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el decreto ley N° 249, de 1974, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades indicadas.

En el caso de las personas jurídicas, las declaraciones juradas que sean necesarias, deberán ser suscritas por su representante legal.

f) Idoneidad Técnica y Financiera:

Respecto de aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores, la idoneidad técnica y financiera será acreditada de acuerdo a los antecedentes disponibles en Registro de Proveedores (www.chileproveedores.cl), cuyos antecedentes acrediten que no se encuentran en ninguna de las siguientes circunstancias:

6. Haber sido condenado con sanción de multa, por infracción al DFL N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un período de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de solicitud de inscripción en el Registro, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
7. Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras y siempre que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.
8. Registra deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
9. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la postulación.

Al subir los archivos correspondientes el oferente deberá preocuparse del orden y denominación a fin de facilitar su identificación. Asimismo, para el oferente inscrito en el Portal Chile proveedores, no será obligatorio la presentación de los antecedentes que se encuentren alojados en dicho sitio. El hecho de estar inscrito en el sistema Chileproveedores no otorgará ninguna

puntuación especial al momento de evaluar las propuestas o decidir la adjudicación de la licitación.

4.2 Antecedentes Técnicos

La Oferta técnica deberá presentarse sólo a través del Portal Mercado Público. Debe ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

4.3 Antecedentes Económicos

La Oferta Económica deberá presentarse sólo a través del Portal Mercado Público. Al ingresar la oferta económica el oferente deberá ingresar el valor neto mensual por niño(a) del servicio licitado, deberá adjuntar el siguiente antecedente: **Anexo N°3: Formulario de Propuesta Económica**. EL VALOR OFERTADO DEBE SER EXENTO, Y EN CASO QUE SEA NETO DEBERÁ INDICARLO DENTRO DE SU OFERTA. En caso de errores de medición o cálculo aritmético, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a considerar el menor valor de los señalados como valor de la oferta presentada.

5.- RESPONSABILIDADES DE LOS OFERENTES

Las ofertas deberán ser debidamente inscritas en el portal Mercado Público con estricta sujeción a las normas que regulan las actividades de dicho Portal. Es responsabilidad de cada oferente verificar que su oferta se encuentre debidamente inscrita, eximiendo de toda responsabilidad a las instituciones Públicas involucradas en el proceso.

Todos los costos de presentación de las propuestas serán de cargo de los oferentes.

Las ofertas deberán tener un periodo de vigencia mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Las ofertas serán irrevocables durante su periodo de vigencia. Estas se entenderán vigentes desde el momento de su presentación y hasta el momento en que se elabore el contrato de prestación de servicios, o bien hasta la fecha en que se haya declarado desierta la Licitación, según corresponda.

Todo participante será responsable de los datos proporcionados, precios y condiciones de la oferta que realice, los que se harán exigibles al momento de la adjudicación. Junto con ello, indicar claramente las cláusulas de reajustabilidad del cobro. Se debe mencionar los periodos y los porcentajes en que serán reajustados los valores ofertados. De no ser indicado, los valores ofertados se entenderán como fijos por todo el período que dure la contratación del servicio.

Se asume, que el sólo hecho de participar, en cualquier forma, en la presente Licitación Pública, implicará el conocimiento y aceptación íntegra y obligatoria de todos los procedimientos, requisitos, y términos de estas Bases Administrativas, de las Bases Técnicas y del proceso licitatorio en general.

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

DILIGENCIA	FECHA
Publicación de las Bases en Mercado Público	12/03/2012
Período de consultas y aclaraciones	Desde el 12/03/2012 hasta el 19/03/2012
Respuestas a consultas	Hasta el 19/03/ 2012
Cierre de ofertas en Portal Mercado Público	23/03/2012
Apertura de Propuestas	23/03/2012
Fecha estimada de Adjudicación	30/03/2012

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura y evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas", presentada será realizada por la Comisión, la que estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TITULARES	DEPENDENCIA
Ma. CONSTANZA CARREÑO CHAPARRO	Jefe División Administración y Finanzas
MARIO PALMA SOTOMAYOR	Asesor Jurídico
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS	Asociación de Funcionarios
ALEXIS SEGURA LEIVA	Jefe Departamento Administración y RRHH(S)
ALEXANDRA CAMUS RIVERA	Técnico Unidad de Adquisiciones

SUPLENTE	DEPENDENCIA
PATRICIA SEGOVIA CAMPOS	Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuesto
RODRIGO DONOSO OLAVE	Departamento Jurídico
JUAN CARLOS ROJAS VARGAS	Profesional Departamento de Administración y RRHH

En la fecha, hora y lugar, indicados en el cronograma de la licitación, se procederá a una apertura electrónica de las ofertas económicas y técnicas recibidas, las que se abrirán en forma electrónica desde el sitio Web www.mercadopublico.cl

La Comisión de Apertura y Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La evaluación de las ofertas se efectuará por medio de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan

La Comisión de Apertura y Evaluación procederá a emitir un pronunciamiento y levantará un acta de todo lo obrado, entregando un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM A EVALUAR	Ponderación
<p>Oferta Económica: PRECIO</p> <p>De acuerdo con los siguientes subfactores y fórmulas de aplicación:</p> <p>Oferta Matrícula: 30%</p> <p>$(\text{Precio Menor Matrícula}/\text{Oferta Analizada Matrícula}) * 100 * 30\%$</p> <p>Oferta Mensualidad: 70%</p> <p>$(\text{Precio Menor Jornada Completa Mensual}/\text{Oferta Analizada Jornada Completa Mensual}) * 100 * 70\%$</p>	30%
<p>Visitas a Salas Cuna: INSTALACIONES Y SERVICIOS</p> <p>De acuerdo con los siguientes subfactores cuya medición es de 1 a 7:</p> <p>Infraestructura</p> <p>Ubicación física y entorno</p> <p>Material didáctico</p> <p>Horarios</p> <p>Seguridad e Higiene</p> <p>Alimentación</p>	30%
<p>Antigüedad Institución: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES</p> <p>De acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p><u>Años de Experiencia</u> <u>Puntaje</u></p>	30%

ofertas recibidas a través del Portal Mercado Público. Esta visita en terreno apoyará la aplicación de los criterios de evaluación antes indicados.

11.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El proceso de adjudicación de las propuestas se formalizará a través de resolución exenta, la que se publicará en el Portal Mercado Público en los plazos y condiciones informados en la ficha electrónica de esta licitación.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a adjudicar una oferta, aun cuando no sea la de más bajo valor, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes no adjudicados.

La resolución de adjudicación de la licitación se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el Portal Mercado Público.

Se entenderá por "Adjudicatario" aquel oferente cuya oferta haya sido aceptada, cumpla con los requisitos señalados en estas bases y resulte, de acuerdo a la evaluación, la oferta más conveniente para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que se encuentre, además, habilitado para contratar con los Organismos del Estado. Para estos efectos, el proveedor al recibir la notificación de adjudicación de su oferta debe estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores (www.chileproveedores.cl).

El Comité de Adjudicación podrá declarar desierta la Licitación por las siguientes causales:

12. Que el valor de la oferta exceda el monto presupuestario que para estos efectos dispone el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
13. Que no se presenten Oferentes.

La existencia de la causal para declarar desierta la Licitación será calificada exclusivamente por el Comité de Adjudicación, y no dará al oferente, derecho a reclamar indemnización del Comité de Adjudicación, que deberá ser publicada en el portal Mercado Público.

Asimismo, se podrá rechazar cualquier propuesta que contenga información errada o que no cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases.

12.- LLAMADO A SEGUNDA LICITACIÓN

En caso de declararse desierta la Licitación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, efectuará una segunda licitación en la fecha que determine la División de Administración y Finanzas, la que será publicada en el Sistema de información Mercado Público. El nuevo proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

13.- CONTRATO DE EJECUCIÓN

Se suscribirá un contrato de Prestación de Servicio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el oferente a quien se adjudique esta licitación.

El contrato se regirá por las leyes chilenas, y para todos los efectos derivados del mismo, se constituye domicilio en la comuna de Arica, sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

El personal que el adjudicatario destine para el cumplimiento de este contrato será de su exclusiva responsabilidad y no tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en ningún caso, será responsable de la contratación del personal del adjudicatario, del pago de sueldos, cotizaciones, impuestos u otros derivados de los contratos que éste al efecto celebre, así como tampoco del cumplimiento de las normas legales sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, al pago de cotizaciones previsionales y de salud correspondientes.

Será el adjudicatario el único obligado a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a las materias mencionadas y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá solicitarle en cualquier tiempo y sin aviso previo los antecedentes referentes al cumplimiento de dichas exigencias.

Las bases administrativas y técnicas de la propuesta y la oferta del proponente serán parte integrante del contrato sin necesidad de reproducirlas y su interpretación corresponde al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en forma única y excluyente.

14.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder, transferir ni traspasar, en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación y, como tampoco el contrato definitivo.

La infracción a esta obligación será causal suficiente para poner término anticipado al contrato respectivo, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie para el adjudicatario.

15.- PAGO DEL SERVICIO

El pago se realizará en forma mensual dentro de los 15 días siguientes de presentada la Factura en la Unidad de Adquisiciones junto con Registro de Asistencia del menor. El primer estado de pago no se le dará curso, si no se ha protocolizado el contrato correspondiente.

La factura debe ser extendida con los siguientes datos:

NOMBRE : GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RUT : 61.978.890-7

DOMICILIO : AVDA. GENERAL VELASQUEZ N°1775

GIRO : SERVICIO PUBLICO

16.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El ejecutor del servicio designará un Encargado Técnico, con dedicación permanente que lo representará ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para todos los efectos del Contrato.

Durante la ejecución del Contrato el(la) Encargado Técnico será la única persona que actuará como interlocutor válido del ejecutor. La contraparte técnica proporcionará el ejecutor la información disponible y asistencia que este requiera para el desarrollo de su trabajo.

La contraparte técnica del Gobierno Regional de Arica y Parinacota será la Unidad de Recursos Humanos, las comunicaciones entre el ejecutor y el Gobierno Regional se realizarán, preferentemente, a través de correo electrónico dirigido a Juan Carlos Rojas Vargas, Encargado de la Unidad; juan.rojas@gorearicayparinacota.gov.cl.

17.- TÉRMINO DEL CONTRATO

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá resolver el contrato en forma anticipada, a través de resolución fundada, de inmediato, sin indemnización alguna y previa notificación al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

14. Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
15. Por incumplimiento reiterado de los programas establecidos en el Contrato.
16. Por falta de probidad del adjudicatario y/o de su personal en el desempeño del servicio contratado.
17. Si el adjudicatario vulnera la prohibición de cesión o traspaso
18. Si el adjudicatario deja de ejecutar o ejecuta tardíamente sus obligaciones contractuales.
19. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad adjudicataria, situación en la que deberá informar de tales hechos al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el plazo de diez días corridos a partir de la ocurrencia de los mismos.
20. Si el adjudicatario es declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
21. Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.

18.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones sobre las bases de licitación, por escrito, a través del foro electrónico disponible en el Portal Mercado Público, según las fechas indicadas en la ficha electrónica respectiva; las respuestas o aclaraciones se pondrán en conocimiento de todos los oferentes, sin indicar el autor de las mismas, a través de la mencionada ficha electrónica.

No se admitirán preguntas formuladas fuera del plazo antes señalado o por otro medio diverso al antes indicado.

Las respuestas y aclaraciones derivadas del proceso de consulta, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de las presentes Bases y se darán por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando hayan sido solicitadas por otro proponente.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada a las presentes bases será resuelta por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien está facultada para integrar los vacíos de las Bases, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas,

siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes; quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

20.- MODIFICACIONES A LAS BASES

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia al detectar algún error u omisión, o también en atención a alguna consulta realizada por algún oferente, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de respuesta y aclaraciones, informando debidamente de ello a todos los oferentes a través del Portal Mercado Público.

21.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente licitación contempla un período de ejecución de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación y la total tramitación del acto administrativo que lo perfecciona.

El contrato podrá ser renovado por única vez, considerando el mismo período de meses si ninguna de las partes expresare lo contrario.

ANEXO N°1

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE Y SUS REPRESENTANTES

“LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

I IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

2.- RUT _____

3.- DOMICILIO _____

4.-CASILLA: _____ FONONO: _____ FAX _____

E-MAIL CONTACTO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE:

(En caso de ser persona natural)

II.- IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTES(S) LEGAL(ES):

(Sólo en caso que el proponente sea persona jurídica. Si la representación corresponde a dos o más socios en conjunto, deberán individualizarse todos ellos)

1.- NOMBRE: _____

RUT: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INDIVIDUALIZADO

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre completo del proponente: _____

Declaro lo siguiente:

22. Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y además antecedentes que forman parte del proceso de licitación.
23. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
24. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a lo ofertado en caso de ser adjudicado.
25. Conocer y aceptar las aclaraciones y/o modificaciones a las bases administrativas, en función de las respuestas a las consultas que el Gobierno Regional hubiese en el Portal del Mercado Publico.
26. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nombre y Firma
Oferente o Representante Legal

ANEXO N°3
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Valores Exentos)

**“LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE
FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”**

El oferente a través de la firma del representante legal, deberá presentar el valor, desglosado de la siguiente forma:

Matrícula Anual	\$
Jornada Completa Mensual	\$

OBSERVACIÓN: El valor debe expresarse en VALOR EXENTO, y en el caso que el VALOR OFERTADO SEA NETO deberá indicarlo dentro de su oferta económica.

FIRMA REPRESENTANTE

LEGAL INDIVIDUALIZADO

BASES TÉCNICAS

“LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

La presente licitación tiene por objeto seleccionar a un establecimiento privado que preste servicios de sala cuna para los hijos de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, durante el periodo de Marzo y hasta el 30 de Septiembre de 2012.

La Licitación se registrá por las siguientes condiciones:

1.- INFRAESTRUCTURA

Poseer amplios espacios físicos que permitan una adecuada atención a los menores, considerando estacionamiento, salas de actividades, sala de amamantamiento, sala de recreación y en general, un amplio, acogedor y estimulante ambiente.

2.- SEGURIDAD

Contar consalidas de escapes, luces de emergencia, sistema de seguridad en todos los accesos al establecimiento, extintores, cámaras web, entre otros.

3.- RECURSOS HUMANOS

Contar con el personal calificado para otorgar un óptimo servicio a los menores, considerando educadoras de párvulos, técnicos de atención parvularia, nutricionistas, manipuladoras de alimentos, auxiliares de aseo, etc., en la cantidad suficiente para el normal funcionamiento de la sala cuna.

4.- JORNADA DE ATENCIÓN

De lunes a viernes, jornada completa.

5.- ALIMENTACIÓN

Se considera almuerzo, postres, jugos naturales y cena.

6.- DESARROLLO AREA COGNITIVA

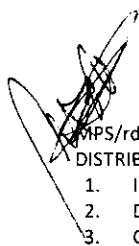
Cambio de mudas

Estimulación individual diaria

Material didáctico interactivo e idóneo para la etapa de desarrollo.

Música infantil para cada período (sueño-actividad-esparcimiento)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. DAF
3. Oficina de partes.
4. Dpto. Jurídico.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA